



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0164/02/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponibile para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210090



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0164/02/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0009.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de febrero de 2021

Reciba oficio y Remisiones

23/ FEB/2021

José Armando Hernández Vargas

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1343.2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 52.663 Metros cúbicos	6	1	6	23416733	23416738
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.435 Metros cúbicos	2	1	2	23416739	23416740
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino blanco), 14.873 Metros cúbicos	2	1	2	23416741	23416742
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino blanco), 3.966 Metros cúbicos	1	1	1	23416743	23416743
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 36.039 Metros cúbicos	4	1	4	23416744	23416747
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 9.610 Metros cúbicos	3	1	3	23416748	23416750
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 19.853 Metros cúbicos	3	1	3	23416751	23416753
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 5.294 Metros cúbicos	2	1	2	23416754	23416755
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, madera en rollo, <i>Quercus laeta</i> , (Encino), 8.989 Metros cúbicos	2	1	2	23416756	23416757
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, leñas en rollo, <i>Quercus laeta</i> , (Encino), 2.664 Metros cúbicos	1	1	1	23416758	23416758
P.P. El Mirador, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MIR-013/20, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.078 Metros cúbicos	1	1	1	23416759	23416759

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0164/02/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0009.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de febrero de 2021

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. "M.C. Raquel Ramírez Vargas.- Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

27 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

